

Visto el expediente N° M-20090000000122 iniciado por LOPEZ VELEZ, MANUEL en nombre de **ANAQUA**, para la autorización e inscripción en el registro de Empresas de Formación de Manipuladores de Alimentos de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 26-01-2009 el interesado presenta en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud de Autorización.

SEGUNDO.- Que junto con la solicitud adjunta la documentación relacionada en el artículo 7 del Decreto 189/2001, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Planes de Formación de los Manipuladores de Alimentos y el Régimen de Autorización y Registro de las Empresas y Entidades, que impartan formación en materia de manipulación de alimentos.

TERCERO.- Que técnicos competentes designados por esta Secretaría General emiten informe favorable para que dicha empresa sea autorizada como Empresa de formación de Manipuladores de Alimentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO.- Que procede Autorizar e inscribir en el Registro a la empresa ANAQUA, por cuanto se considera que reúne los requisitos establecidos en el citado Decreto 189/2001.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

AUTORIZAR por un período de **5** años como Empresa de Formación de Manipuladores Alimentos y Manipuladores de mayor riesgo a la empresa

RAZON SOCIAL: **ANAQUA**

DOMICILIO: **PLAZA MATEO LUZON N° 5 LOCAL 18**

LOCALIDAD: **MALAGA 29004** PROVINCIA: **MALAGA**

Asimismo se procede a la inscripción en el Registro de Empresas de Formación de Manipuladores de Alimentos de Andalucía con el número **909/And-I**



La presente Autorización está condicionada al cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Decreto 189/2001 y específicamente a las siguientes:

- Los cambios que se produzcan sobre los contenidos del expediente inicial deberá ponerse en conocimiento de la Delegación Provincial de Salud.
- La empresa o entidad formadora es responsable del desarrollo de los contenidos de los programas de formación y de la calidad de formación impartida, debiendo incorporar los cambios normativos que afecten a dichos programas.
- Esta autorización podrá ser Revocada cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión, previa instrucción del correspondiente expediente, con audiencia del interesado.
- A la recepción de la presente Resolución, y una vez realizada la formación está obligada a cumplimentar una memoria y un informe de asistencia y/o aprovechamiento (Anexos 4 y 5), quedando **archivados** un mínimo de tres años.
- La acreditación de la enseñanza recibida se realizará mediante la expedición del certificado individual o colectivo, conforme al modelo recogido en el Anexo 6 del Decreto 189/2001.
- La autorización será objeto de Renovación finalizado el período indicado en la Resolución siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 10 del Decreto 189/2001.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 14 de mayo de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de las empresas de formación de manipuladores de alimentos.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arena 1, 41020 Sevilla.

